



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.770.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 861, de fecha 01 de marzo de 2022, que adjudica a "Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 98/2021, denominada "**Suministro de Servicio de Banquetes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-166-LR21; Memorando N° 357, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Fianzas, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández**", con el fin de prestar los servicios denominados "Adquisición de 250 Cenas", para la realización de la actividad denominada "Campeonato de Fútbol Copa de Campeones, Alto Hospicio 2023"; Que, según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, el proveedor "**Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández**" se ha adjudicado la propuesta pública N° 98/2021 "Suministro de Banquetes para la Municipalidad de Alto Hospicio", autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 861/2022 se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2022; Que, con la finalidad de incentivar y fomentar el deporte en la comunidad, el municipio realiza diversas actividades en este ámbito, por lo cual, en esta ocasión, se realizará la finalización de la actividad denominada "Campeonato de Fútbol Copa de Campeones, Alto Hospicio 2023", en la que han participado y beneficiados equipos de los distintos sectores de la comuna, motivo por el cual se hace indispensable la adquisición de 250 Cenas; Que, la actividad se encuentra **autorizada** mediante Decreto Alcaldicio N°282, de fecha 18 de enero de 2023; Que, en consideración con lo expuesto y de acuerdo a lo mencionado se solicitó cotización al proveedor "**Mariela Rossana de Lourdes la Fuentes Fernández**", la cual se encuentra adjunta; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández**" Iquique, con el fin de prestar los servicios denominados "Adquisición de 250 Cenas", para la realización de la actividad denominada "Campeonato de Fútbol Copa de Campeones, Alto Hospicio 2023", el cual se realizara el 18 de marzo del 2023, desde las 20:30 hrs, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Mariela Rossana de Lourdes Lafuente Fernández**", cuyas descripciones precio son los que se indican en el siguiente recuadro:

Item	Cantidad	Descripción del juego	Precio unitario	Total
1	250	Cenas (Entrada, Fondo y Postre) incluye bebida, vino y aperitivo.	\$20.960.-	\$5.240.000.-
2	1	Local (Estacionamientos, baños, bar. Cocina)	\$3.800.000.-	\$3.800.000.-
3	8	Guardias de seguridad	\$150.000.-	\$ 1.200.000.-
			TOTAL NETO	\$10.240.000.-
			IVA	\$ 1.945.600.-
			TOTAL	\$ 12.185.600.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de Administración Municipal, en un único pago.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, por cuanto y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.08.011, 215.22.09.999 y 215.22.08.002 del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IWD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Deportes y Cultura
Secoplac
Jurídico